

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 25 de AGOSTO de 2022

VISTOS:

El Informe N° 060-2022-DIRAD/INEN, de la Dirección de Radioterapia, el Memorando N°000526-2022-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001247-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

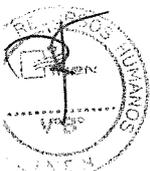
Que, a través de la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Informe N° 060-2022-DIRAD/INEN, la Dirección de Radioterapia, hace de conocimiento que el servidor ING. STEFAN ALEJANDRO VIGO CORNEJO, Ingeniero Biomédico del Departamento de Medicina Nuclear, solicita participar en calidad de asistente de la Actividad Académica "35° CONGRESO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE MEDICINA NUCLEAR EANM'22" en la ciudad de Barcelona-España, que se realizarán del 15 al 19 de octubre del 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2022-C-UFD-ORH-OGA/INEN la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, considera la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica en la ciudad Barcelona-España, se establecerá para su desplazamiento del 13 al 21 de octubre de 2022, asimismo en cumplimiento a la Etapa de Evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas periodo 2022, señala que se determina que, al término de la Capacitación Internacional, deberá elaborar un informe final de capacitación, alineados a los conocimientos adquiridos, las mismas que deberán remitir a esta Área de Capacitación, debidamente refrendado por su jefe inmediato. Agregando que los costos directos de capacitación, los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la Organización, Institución o profesional, no irrogando (ocasionando) gastos al Estado.

Que, con Memorando N° 000526-2022-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 11-2022-UFD-ORH-OGA/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 052-2022-C-UFD-ORH-OGA/INEN suscrito por la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma, cuenta con la autorización y descripción de funciones del servidor suscritas por el jefe inmediato, en el que precisa que el servidor en mención se encuentra laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, indicando que para su traslado por vía aérea y en consideración de la ubicación geográfica, se establecerá para su desplazamiento del 13 al 21 de octubre de 2022.



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber del 13 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2022, al servidor ING. STEFAN ALEJANDRO VIGO CORNEJO, Ingeniero Biomédico del Departamento de Medicina Nuclear, quien participará en calidad de asistente de la Actividad Académica "35° CONGRESO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE MEDICINA NUCLEAR EANM'22", en la ciudad de Barcelona-España.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que el ING. STEFAN ALEJANDRO VIGO CORNEJO, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritos oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos de cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones en materia de capacitación contemplada en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MG. FRANCISCO E. M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

